



FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE TVLA, JALISCO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 77, 79, 80, 81 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO

El municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Table with 2 columns: FACULTADES and OBLIGACIONES. The table details the powers and responsibilities of the municipal government, including administrative functions, public services, and infrastructure management.





	socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.
<p>Estará facultado para:</p> <p>I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;</p> <p>II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;</p> <p>III. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;</p> <p>IV. Otorgar licencias o permisos para urbanizaciones, construcciones y condominios;</p> <p>V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;</p> <p>VI. Participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;</p> <p>VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;</p> <p>VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecten su ámbito territorial;</p> <p>IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales; y</p> <p>X. Celebrar convenios de coordinación, establecer mecanismos de colaboración y crear figuras de asociación con otros ayuntamientos cuando estos pertenezcan a una misma área metropolitana.</p>	<p>Es obligación del ayuntamiento:</p> <p>I. Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado;</p> <p>II. Publicar los bandos previstos por la ley; y</p> <p>III. Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan.</p> <p>Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.</p>
<p>Cuando a juicio del ayuntamiento sea necesario, podrá solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios</p>	





## Unión de Tula

Gobierno Municipal 2012 - 2015

públicos, o para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio

El Municipios, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrá coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Si se trata de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

